

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 23/11/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2019, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020. Extracto BDNS (Identif.): 425668. [2018/14051]**

Extracto de la Resolución de 23/11/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, para el año 2019, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

BDNS (Identif.): 425668

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del régimen de ayudas a la medida de participación en programas de calidad diferenciada, aquellos agricultores, tanto personas físicas o jurídicas o grupos de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, que reúnan los requisitos previstos, y conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrán ser beneficiarios del régimen de ayudas a la medida de actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada, las agrupaciones de productores que tengan comprendido en su fin u objeto social la representación de los agentes que participan en los citados programas., que reúnan los requisitos previstos, y conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Realizar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, de las subvenciones para las acciones que se desarrollen íntegramente en el año 2019 destinadas a fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 120, de 22 de junio de 2015.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán cofinanciadas al 75% por el Feader, el 17,5% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asciende a un total de 2.600.000 euros con el siguiente desglose, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes:

a) Ayudas a las acciones de participación de los agricultores y ganaderos en programas relativos a la calidad diferenciada, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4733E, por un importe de

600.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2020, de los que 495.000 euros se imputarán al fondo finalista 1454 y 105.000 euros al fondo propio asociado de este último.

b) Ayudas a las acciones de información y promoción en programas de calidad diferenciada en relación con los programas de calidad incluidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4833D, por un importe de 2.000.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2020, de los que 1.650.000 euros se imputarán al fondo finalista 1453 y 350.000 euros al fondo propio asociado de este último.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Las solicitudes de las ayudas se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 15 de enero de 2019 inclusive.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es fomentar entre los productores y agrupaciones de productores la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, mediante la participación en regímenes de calidad, así como apoyar las actividades de información y promoción de los regímenes de calidad y certificación.

Toledo, 23 de noviembre de 2018

El Director General de  
Industrias Agroalimentarias y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Los sistemas de producción de productos agroalimentarios de calidad diferenciada desarrollan e implantan programas de trazabilidad y autocontrol en todas las etapas de la producción, transformación, almacenamiento, distribución y comercialización de los productos como herramientas para el aseguramiento de su calidad diferenciada, proporcionando al mismo tiempo la información demandada por los consumidores.

Así mismo, un producto agrario de calidad diferenciada requiere una comercialización adecuada para mejorar sus oportunidades de mercado. Mejorar la información de los consumidores sobre la existencia y los requisitos de los sistemas de calidad aumentará la conciencia de los consumidores sobre la disponibilidad de productos de alta calidad.

Además, ante la demanda creciente de productos agroalimentarios de calidad diferenciada es crucial estimular desde las administraciones públicas la respuesta del sector productor, con esfuerzos encaminados a la mejora de las formas de producción que redunden en el aumento de la calidad final de los productos, tal y como demandan los consumidores.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, que establece las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020.

Por su parte, el artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

En virtud del artículo 8 del Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (D.O.C.M. nº 138, de 16 de julio), que atribuye a la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, el ejercicio de las funciones relativas al apoyo a los programas relativos a la calidad de los alimentos, y en función de lo establecido en la disposición final primera de las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, he resuelto iniciar de oficio el procedimiento para la concesión, de las ayudas para la participación de los agricultores y ganaderos en programas relativos a la calidad diferenciada y para el apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promo-

ción de estos productos de calidad en el mercado interior, incluidos en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (en adelante PDR), para el año 2019, que se sustanciarán con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera. Objeto y finalidad.

1. El objeto de la presente resolución es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, las subvenciones para las acciones que se desarrollen íntegramente en el año 2019 destinadas a fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el PDR, previstas en la Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 120, de 22 de junio de 2015, (en adelante, Orden de bases) a través de las siguientes medidas:

- a) Participación, por primera vez en regímenes de calidad, de los agricultores, ganaderos o sus agrupaciones en programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el PDR.
- b) Apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción de productos de calidad de programas incluidos en el PDR en el mercado interior.

2. La finalidad de estas ayudas es fomentar entre los productores y agrupaciones de productores la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, mediante la participación en regímenes de calidad, así como apoyar las actividades de información y promoción de los regímenes de calidad y certificación.

#### Segunda. Requisitos del beneficiario y acciones subvencionables.

1. Podrán acceder a estas subvenciones los beneficiarios que cumplan los requisitos y obligaciones previstos en los artículos 4 y 10 de la Orden de bases reguladoras de estas subvenciones que desarrollen las actuaciones establecidas en el artículo 5 y 11 de dichas bases reguladoras.

2. Los beneficiarios obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, deben darse de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas disponible en la sede electrónica <https://notifica.jccm.es/notifica/> a efectos de poder practicar la notificación electrónica mediante comparecencia en la sede electrónica.

#### Tercera. Financiación.

1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán cofinanciadas al 75% por el Feader, el 17,5% por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asciende a un total de 2.600.000 euros con el siguiente desglose, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes:

- a) Ayudas a las acciones de participación de los agricultores y ganaderos en programas relativos a la calidad diferenciada, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4733E, por un importe de 600.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2020, de los que 495.000 euros se imputarán al fondo finalista 1454 y 105.000 euros al fondo propio asociado de este último.
- b) Ayudas a las acciones de información y promoción en programas de calidad diferenciada en relación con los programas de calidad incluidos en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 21050000G/716A/4833D, por un importe de 2.000.000 euros, que se imputarán a la anualidad 2020, de los que 1.650.000 euros se imputarán al fondo finalista 1453 y 350.000 euros al fondo propio asociado de este último.

2. Los importes indicados en las distintas aplicaciones presupuestarias antes citadas tienen carácter estimativo a los efectos previstos en el artículo 23.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), a fin de, si fuera necesario, destinar el crédito sobrante a aquella medida cuyo crédito fuese insuficiente.

3. De acuerdo con el artículo 23.1.b del Decreto 21/2008 de 5 de febrero, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones que desarrolla el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la cuantía total máxima o estimada podrá incrementarse en la cuantía adicional que se determinará una vez resuelto el pago de las ayudas de la convocatoria anterior, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, tratándose de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que se estima en 500.000 euros.

Cuarta. Solicitud de la subvención, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes se formalizarán conforme a los modelos que figuran como anexos I y II de esta convocatoria e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural donde esté ubicada la explotación agraria, para la submedida de participación, o donde se encuentre ubicada la sede de la agrupación de productores, para la submedida de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción, y podrán presentarse:

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que representen a las anteriores, sólo presentarán sus solicitudes de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

b) Las personas físicas, por su parte, podrán presentar sus solicitudes además de por medios telemáticos, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de las ayudas se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 15 de enero de 2019 inclusive, acompañadas de la documentación recogida en la base quinta de la presente Resolución.

3. Se presentará una única solicitud por beneficiario y figura de calidad.

Quinta. Documentación que debe acompañar a las solicitudes de ayuda.

Junto a la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido.

a) Documentación acreditativa de la personalidad en función del tipo de solicitante:

- En el caso de personas físicas, fotocopia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de relacionarse con la Administración a través de un representante, deberá presentar la documentación indicada para el caso de personas jurídicas indicada en el apartado a.2) y a.3).

- En el caso de personas jurídicas:

a.1) Copia de la escritura o documentación, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.

a.2) Fotocopia del NIF del representante en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

a.3) Documento que acredite la representación.

b) Documentación en función del tipo de ayuda:

b.1) Para las solicitudes de participación en programas de calidad diferenciada (Anexo I de la presente convocatoria):

- En el caso de que la solicitud se haga a través de representante, éste deberá aportar el documento que lo acredite como tal, mediante cualquier medio válido en derecho o mediante Anexo IA.
- Certificación de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario.
- De conformidad con el artículo 12.1.g) del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la declaración responsable sustituirá a la certificación para la acreditación de los requisitos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

b.2) Para las actividades de información y promoción de programas de calidad diferenciada incluidos en el PDR (Anexo II y anexo IIA de la presente convocatoria):

- Documentación acreditativa de la representación mediante cualquier medio válido en derecho.
- Certificación de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario.
- Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la agrupación, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Relación de acciones que se solicitan.
- Tres ofertas de diferentes proveedores, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, que, como mínimo y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe haber solicitado el beneficiario con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Así mismo, en aquellos casos en los que las acciones solicitadas sean realizadas por la misma empresa y el gasto subvencionable supere los 18.000 euros, deberán presentarse también tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- De conformidad con el artículo 12.1.g) del reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), la declaración responsable sustituirá a la certificación para la acreditación de los requisitos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Sexta. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de concurrencia competitiva, priorizándose las ayudas de Participación en programas de calidad diferenciada en función de los criterios de valoración que figuran establecidos en el artículo 8 de la Orden de bases y las ayudas de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción en función de los criterios de valoración que figuran establecidos en el artículo 14 de la referida Orden de bases, en su redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Séptima. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Plazo de resolución. Recursos contra concesión ayuda.

1. De acuerdo con el artículo 18 de la Orden de bases, la instrucción del procedimiento corresponde a los Servicios competentes en materia agroalimentaria de las Direcciones Provinciales correspondientes de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural donde esté ubicada la explotación agraria, para la submedida de participación, o donde se encuentre ubicada la sede de la agrupación de productores, para la submedida de apoyo a las agrupaciones de productores en actividades de información y promoción.

2. De acuerdo con el artículo 19 de la Orden de bases, el órgano competente para emitir la resolución sobre las solicitudes es la persona titular con competencias en materia agroalimentaria. En las resoluciones de concesión se hará constar el importe de la inversión subvencionable, la cuantía de la ayuda concedida, los plazos para la ejecución y justificación de la actuación o inversión y las demás condiciones particulares que afecten individualmente al beneficiario.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones de la ayuda, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden de bases, será de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este, sin haberse notificado resolución expresa, legítima al interesado para entender desestimada su solicitud, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. La notificación de las ayudas se realizará en los términos establecidos en los artículos 41 a 46, ambos inclusive, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por vía electrónica para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas físicas que representen a las anteriores, y para las personas físicas que así lo soliciten. Para las personas físicas que lo soliciten se requerirá que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización a través de la cumplimentación del correspondiente apartado de los anexos que figurarán en la convocatoria, así como que esté dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

5. Contra la resolución del Director General de concesión de la ayuda, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado.

Octava. Justificación y pago de las ayudas.

La justificación y pago de la actividad subvencionable se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, en su redacción dada por la Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural debiendo presentarse solicitud de pago conforme al anexo III de esta convocatoria y para las actividades de información y promoción además, el anexo IIIA.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad, controles, incumplimientos, reintegro y publicidad de las ayudas.

Respecto de las obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad, controles, incumplimientos, reintegro y publicidad de las ayudas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a la concesión de estas subvenciones.

Décima. Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES36 2105 3648 35 3400001803, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Disposición final primera. Recurso contra convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU>

Disposición final segunda. Eficacia

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 23 de noviembre de 2018

El Director General de  
Industrias Agroalimentarias y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

---

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural*Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓNConsejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento

**030376**

Código SIACI

**SJIX****ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA – LA MANCHA****LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA** Ayuda individual para la participación de los agricultores y/o de los ganaderos en los programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el programa de desarrollo rural.**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:	
<b>El correo electrónico designado será el medio por el que se desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.</b>				

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:		Correo electrónico:
<b>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.</b>			

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- Correo Postal. (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/> y que sus datos son correctos).



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD		
<b>Identificación del expediente:</b>		
Línea: PD	Año:	Provincia:
Figura de calidad:		
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> le sean concedidas las ayudas marcadas y por el importe estimado consignado:		
<input type="checkbox"/>	1) Gastos de inscripción y participación.	Importe del gasto subvencionable sin IVA: euros.
<input type="checkbox"/>	2) Gastos de control.	Importe del gasto subvencionable sin IVA: euros.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO	
<b>Declaraciones responsables:</b>	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es agricultor activo.</li> <li>- Es titular de una explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</li> <li>- La explotación figura inscrita con sus medios productivos en los registros correspondientes al programa de calidad agroalimentaria.</li> <li>- Participa por primera vez en un régimen de calidad de los productos agrícolas alimenticios.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> <li>- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.</li> <li>- No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad de otras entidades públicas o privadas. En caso afirmativo, indicar la cuantía y órgano que la concedió:</li> </ul>	
<b>CUANTÍA</b>	<b>ÓRGANO CONCEDENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En su caso, tiene contratados con <b>entidades de control autorizadas</b>, de conformidad con el Decreto 9/2007, de 6 de febrero de 2007, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-</li> </ul>	



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



La Mancha y creación del registro de las mismas, la realización de la certificación o la inspección del cumplimiento de las condiciones establecidas en el programa de calidad diferenciada.

- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de **prevención de riesgos laborales**, que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y que no ha sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Así mismo se **COMPROMETE**:

- A abonar, con posterioridad a la presentación de esta solicitud, el importe de los costes fijos ocasionados por la participación en un programa de calidad diferenciada y que son la inscripción en un régimen de calidad subvencionado, la cuota anual de participación en dicho régimen, incluido, y, en su caso, el coste de los controles necesarios.
- A cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.

**Autorizaciones:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, a los efectos de la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las ayudas solicitadas, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que conlleva el pago de la tasa correspondiente.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-  
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Administración de
- Documento , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Administración de
- Documento , presentado con fecha                    ante la unidad                    de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-  
-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento, evaluación y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:  
 Certificación de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario.  
 Documento que acredite la representación o Anexo IA.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																			
<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>																			
<b>Domicilio:</b>																			
<b>Nombre completo del titular de la cuenta:</b>																			
País	CC	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta														
E	S																		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha****MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

**ANEXO IA: AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA – LA MANCHA 2014/2020.**

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN  
(Deberá adjuntarse obligatoriamente con la solicitud de ayuda)**

La persona física o jurídica con NIF/CIF nº y con domicilio en del municipio de y provincia de y en el caso de persona jurídica actuando como representante con NIF nº .

Conforme al derecho que le reconoce el artículo 5.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como interesado en la presentación de la solicitud de ayuda individual para la participación de los agricultores y/o de los ganaderos en los programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014/2020.

**DECLARA**

Que confiere a con NIF nº la representación para la presentación telemática de la solicitud de ayuda para la participación en programas de calidad diferenciada para la convocatoria .

En , a de de

Fdo.:



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento  
**030376**

Código SIACI  
**SJIX**

**ANEXO II: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA – LA MANCHA**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN SOLICITADA**

Ayudas para las acciones de información y promoción de los programas relativos a la calidad diferenciada incluidos en el programa de desarrollo rural.

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona jurídica <input type="checkbox"/>		Número de documento:	
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
<b>El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.</b>			

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
<b>Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.</b>			

**MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica. (Al estar obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/> y que sus datos son correctos.)

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias



**Unión Europea**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**  
*Europa invierte en las zonas rurales*



<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SOLICITUD		
<b>Identificación del expediente:</b>		
Línea: ID	Año:	Provincia:
Figura de calidad:		
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> le sean concedidas las ayudas marcadas por el importe estimado consignado: <input type="checkbox"/> Operaciones promocionales detalladas en Anexo IIA, por importe de gasto subvencionable sin IVA de:            euros.		

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO										
<p><b>Declaraciones responsables:</b>                  La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y compromisos previstos en las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.                  Igualmente <b>DECLARA</b>, que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es una agrupación de productores cuyo fin u objeto social comprende la representación de los agentes que participan en los programas de calidad diferenciada.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> <li>- No incurre el interesado, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.</li> <li>- No haber solicitado u obtenido subvención para la misma actividad de otras entidades públicas o privadas. En caso afirmativo, indicar la cuantía y órgano que la concedió:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CUANTÍA</th> <th style="width: 50%;">ÓRGANO CONCEDENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de <b>prevención de riesgos laborales</b>, que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y que no ha sido sancionado por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el n.º de acta de infracción</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>	CUANTÍA	ÓRGANO CONCEDENTE								
CUANTÍA	ÓRGANO CONCEDENTE									



**Unión Europea**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Autorizaciones:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, a los efectos de la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las ayudas solicitadas, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que conlleva la tasa correspondiente.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, está Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente cuales:

-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento, evaluación y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Relación de acciones solicitadas según modelo de Anexo IIA.
- Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la agrupación, así como las modificaciones.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Certificación de la entidad bancaria que acredite la existencia de la cuenta a nombre del beneficiario.
- Tres ofertas de diferentes proveedores.

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

**Nombre de la entidad bancaria:**

**Domicilio:**

**Nombre completo del titular de la cuenta:**

País	CC	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
E	S				

**PAGO DE TASAS**

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia .
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En , a de de  
 EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**





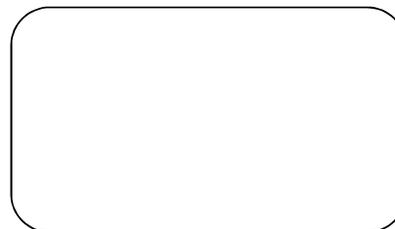
**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

Nº Procedimiento  
**030376**

Código SIACI  
**PK99**



**ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE CALIDAD DIFERENCIADA**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:	Población:		
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.				

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.		

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- Correo Postal. (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/Notifica/> y que sus datos son correctos.)

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es

#### DATOS DE LA SOLICITUD

##### Identificación del expediente:

Número de expediente:

Figura de calidad:

##### Referencia a las actuaciones y operaciones subvencionables:

A) Actividades de participación por primera vez en programas de calidad diferenciada.

<input type="checkbox"/>	1) Gastos de inscripción y participación.	Importe realizado subvencionable sin IVA:	euros.
<input type="checkbox"/>	2) Gastos de control.	Importe realizado subvencionable sin IVA:	euros.

B) Operaciones de información y promoción de productos de calidad diferenciada en el mercado interior.

<input type="checkbox"/>	1) Acciones promocionales detalladas en Anexo IIIA	Importe realizado subvencionable sin IVA:	euros.
--------------------------	--	---	--------

**SOLICITA** el pago de la ayuda a la calidad diferenciada incluida en el programa de desarrollo rural objeto de convocatoria.

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La persona abajo firmante, **DECLARA**, que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Sólo en el caso de no haber autorizado a esta Administración para la consulta telemática en el anexo I y/o II de la solicitud de ayuda, AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos, a los efectos de la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las ayudas solicitadas, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que conlleva la tasa correspondiente.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

**Documentación que integra la cuenta justificativa:** Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1. Actividades de participación en el programa de calidad diferenciada.**
  - 1.1. Ayudas por inscripción y participación.
    - Certificado emitido por el órgano representativo del programa de calidad diferenciada en el que figuren los gastos de inscripción y participación abonados por el beneficiario junto con los documentos justificativos de los pagos.

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha****MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

- Certificado de organismo de gestión de alta de la figura de calidad.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- 1.2 Ayudas a los costes de certificación e inspección.
  - Facturas correspondientes a la prestación de dichos servicios junto con los documentos justificativos de los pagos.
  - Certificado de entidad de control de alta de la figura de calidad.
  - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- 2. Operaciones de información y promoción:**
  - 2.1. Relación numerada de facturas según modelo de Anexo IIIA, a la que se adjuntarán facturas originales.
  - 2.2. Documentos justificativos de los pagos de facturas.
  - 2.3. Originales del material divulgativo, inserciones publicitarias, carteles, muestras u objetos publicitarios, o fotografías en el caso de vallas publicitarias, asistencia a ferias y actos de promoción, copia de los estudios.
  - 2.4. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Hacienda Autonómica y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (únicamente si no se autoriza a esta Administración para su consulta telemática según la cláusula de los correspondientes Anexos I y II de solicitud de la ayuda).
- Otros documentos:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**

